



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **29 NOV 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00468-00**

DEMANDANTE: OSCAR HOYOS HENAO

**DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL
DEL EJERCITO NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por el señor **OSCAR HOYOS HENAO**, por intermedio de apoderado, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, igualdad, trabajo, salud, dignidad humana, seguridad social, remuneración mínima vital y debido proceso.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

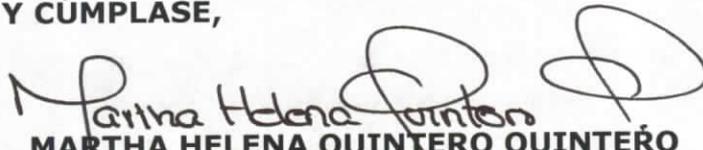
Se insta al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL** - a fin de que allegue dentro del término de traslado, copia íntegra del expediente administrativo del tutelante, en especial el acto administrativo por medio del cual se retira del servicio al soldado profesional Hoyos Henao Oscar.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Reconocer personería para actuar dentro de la presente acción constitucional al Dr. Wilson Eduardo Munevar Mayorga, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.575.164 expedida en Bogotá y TP N° 96.328 del C.S de la J, como apoderado principal, y al Dr. German Alfonso Rojas Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.226.542 expedida en Duitama y TP N° 94.744 del C.S de la J, en los términos y fines del poder conferido por el señor Oscar Hoyos Henao.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

